



## La SCJN determina resolver de manera prioritaria temas relacionados con la participación de las fuerzas armadas en seguridad pública

Por Redacción / *El Independiente*

**E**l Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en sesión privada del día de ayer, determinó substanciar y resolver de manera prioritaria cinco acciones de inconstitucionalidad, tres controversias constitucionales y un amparo en revisión.

En dichos asuntos se impugnan diversas disposiciones de la Ley de la Guardia Nacional; la Ley Nacional de Registro de Detenciones; el Código de Justicia Militar y el Código Militar de Procedimientos Penales; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y el Acuerdo que dispone de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública.

La solicitud fue promovida por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El Pleno determinó que se actualizaba el supuesto de urgencia en atención al interés social o al orden público, por lo que determinó procedente dar trámite prioritario, a las AI 62/2019, 63/2019, 173/2021, 46/2016 y 137/2022; las CC 91/2020, 85/2020, 87/2020 y el AR 282/2020.

Por lo que respecta a la CC 90/2020, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, fue resuelta por el Pleno el 29 de noviembre del presente año, donde se determinó validar el "Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria".